

DECRETO

Decreto número: 2019/2908

**Extracto: Aprobación del expediente de contratación de los Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos y espaciales de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2019)**

**DECRETO.-**

|                                       |  |  |   |  |
|---------------------------------------|--|--|---|--|
| <b>Tipo de contrato.</b><br>Servicios | <b>Objeto del contrato.</b> Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos y espaciales de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2019) |  | <b>Forma de tramitación.</b> Ordinaria      |  |
| <b>Nº contrato:</b> 2019 - 02 - 063   | <b>Servicio responsable.</b><br>Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras  | <b>Procedimiento de contratación.</b> Abierto simplificado | <b>Presupuesto.</b> (IVA excluido) 35000 €. | <b>Valor estimado.</b> (IVA excluido) 35000 €. |

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras con fecha 23 de abril del 2019, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 13 de mayo del 2019 y el informe de fiscalización expedido por la Intervención en fecha 14 de mayo del 2019 en el que hace constar, entre otros, la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 42350 IVA incluido, con cargo a la partida del 39504.45000.22706 Presupuesto de 2019.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la/el Diputada/o Delegada/o del Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 29 de junio de 2015.

En virtud de lo expresado, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 35000 euros, IVA excluido.

**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D. José Antonio Donaire Capilla. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/2908

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP.

**QUINTO.-** Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.